



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 11/25

DEROGACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 19/99

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 19/99 y 08/03 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, por Decisión CMC N° 19/99, se aprobó el texto del "Entendimiento sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile".

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Derogar la Decisión CMC N° 19/99 "Entendimiento sobre Tránsito Vecinal Fronterizo entre los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile".

Art. 2 - Esta Decisión necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 18/X/2025.

LXVI CMC - Buenos Aires, 03/VII/25.